



Resolución Jefatural

Breña, 28 de Junio del 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000124-2024-OAF-MIGRACIONES

VISTOS:

El Memorando N° 05181-2024-DIROP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones, el Informe N° 000503-2024-JZ13PUN-MIGRACIONES de la Jefatura Zonal de Puno, el Informe N° 015-2024-DRA-JZ13PUN/MIGRACIONES de Deliana Rodríguez Asqui, el Memorando N° 05235-2024-DIROP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones, el Informe N° 000509-2024-JZ13PUN-MIGRACIONES de la Jefatura Zonal de Puno, el informe N° 018-2024-BCA-JZ13PUN/MIGRACIONES de Blanca Luz Cornejo Abarca, el Memorando N° 2425-2024-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 02259-2024-OAF-MIGRACIONES de la Oficina de Administración y Finanzas, y el Informe N° 000697-2024-UCT-MIGRACIONES de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 05181-2024-DIROP-MIGRACIONES de fecha 23 de mayo de 2024 la Dirección de Operaciones, en atención al Informe N° 000503-2024-JZ13PUN-MIGRACIONES (20MAY2024), de la Jefatura Zonal de Puno, solicita el reembolso por concepto de viáticos y pasajes a favor de Deliana Rodríguez Asqui, en atención al informe N° 015-2024-DRA-JZ13PUN/MIGRACIONES, de fecha 17 de mayo de 2024, quien realizó funciones de control migratorio en el puesto PCF Desaguadero, durante el periodo del 02 al 06 de mayo 2024, y que, al momento de solicitar los viáticos y pasajes no se contaba con las asignaciones presupuestales para las Jefaturas Zonales con respecto a viáticos y pasajes para su atención y debido a que los servicios de control migratorio deben brindarse de manera ininterrumpida al público usuario que ingresa o sale del país, el personal antes mencionado tuvo que realizar las funciones de control migratorio, por lo que, el reembolso es de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR	PERIODO	PASAJES	VIATICOS	TOTAL
1	Deliana Rodríguez Asqui	PCF Desaguadero	02 al 06 may 2024	30.00	50.00	80.00

Que, con Memorando N° 05235-2024-DIROP-MIGRACIONES de fecha 24 de mayo de 2024 la Dirección de Operaciones, en atención al Informe N° 000509-2024-JZ13PUN-MIGRACIONES, de fecha 22 de mayo de 2024, de la Jefatura Zonal de Puno, solicita el reembolso por concepto de viáticos y pasajes a favor de Blanca Luz Cornejo Abarca, en atención al informe N° 018-2024-BCA-JZ13PUN/MIGRACIONES (20MAY2024), quien realizó funciones de control migratorio en el puesto PCF Carancas, durante el periodo del 01 al 05 de mayo 2024, y que, al momento de solicitar los viáticos y pasajes no se contaba con las asignaciones presupuestales para las Jefaturas Zonales con respecto a viáticos y pasajes para su atención y debido a que los servicios de control migratorio deben brindarse de manera ininterrumpida al público usuario que ingresa o sale del país, el personal antes mencionado tuvo que realizar las funciones de control migratorio, por lo que, el reembolso es de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR	PERIODO	PASAJES	VIATICOS	TOTAL
1	Blanca Luz Cornejo Abarca	PCF Carancas	01 al 05 may 2024	30.00	50.00	80.00



Que, la Directiva S03.OAF.DI.002 "Lineamientos para la autorización de viajes en territorio nacional e internacional, asignación de viáticos y rendición de gastos por comisión de servicios"-Versión 2, aprobada por Resolución de Gerencia N° 000075-2024-GGMIGRACIONES, establece en su numeral 7.8, que, es responsabilidad del área solicitante gestionar el reembolso de viáticos, pasajes y otros gastos que correspondan a la comisión de servicios ante la Oficina de Administración y Finanzas, mediante un informe debidamente justificado y suscrito por el jefe de área, que indique la situación contingente que originó el reembolso, ello con el objeto de que la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Contabilidad y Tesorería tramiten la emisión de la resolución respectiva, en concordancia con la normativa vigente, Los reembolsos solo pueden tramitarse dentro del mismo ejercicio fiscal;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 2425-2024-OPP-MIGRACIONES del 21 de junio de 2024, en atención al Memorando N° 2259-2024-OAF-MIGRACIONES del 20 junio de 2024, aprueba la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario N°27-2024, por la suma total de S/ 31,620 (Treinta y un mil seiscientos veinte con 00/100 soles) para atención de viáticos y pasajes a favor del personal de la Jefatura Zonal de Puno, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, meta y clasificador presupuestarios que se indican en dicha certificación.

Que, mediante Informe N° 000697-2024-UCT-MIGRACIONES del 27 de junio 2024, la Unidad de Contabilidad y Tesorería informa que el reembolso por concepto de viáticos y pasajes a favor del personal de la jefatura zonal de Puno, es por el importe total de S/. 160.00 (Ciento sesenta con 00/100 Soles), señalando que los comprobantes de pago que forman parte de los informes de solicitud de reembolso se encuentran conforme a los parámetros establecidos en el reglamento de comprobantes de pago de la SUNAT;

Que, en el numeral 17.3, del artículo 17°, del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, concordante con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, se establece que la autorización del gasto devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, en el artículo 8° de la precitada directiva, se señala cuáles son los documentos con los que sustenta la fase del gasto devengado, incluyéndose dentro de ellos, otros documentos que apruebe la Dirección General del Tesoro Público;

Que, asimismo, en el literal b), del artículo 2°, de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera la resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en tal sentido, resulta pertinente emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos y pasajes a favor de Deliana Rodriguez Asqui y Blanca Luz Cornejo Abarca, personal de la Jefatura Zonal de Puno de la Superintendencia Nacional de Migraciones- MIGRACIONES;

Con el visado del Jefe Zonal de Puno, el Jefe de la Unidad de Contabilidad / Tesorería;



Firmado digitalmente por SILVA
ACEVEDO Victor Ismael FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.06.2024 21:34:46 -05:00



Firmado digitalmente por YACTAYO
CANDELA Elizabeth Maria FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.06.2024 18:35:28 -05:00

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.1 y modificatorias; la Directiva Interna N° S03.OAF.DI.002-2021/MIGRACIONES; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 153-2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR** el reembolso de gastos por concepto de viáticos y pasajes por el importe de S/. 160.00 (Ciento sesenta con 00/100 Soles) a favor del personal de la Jefatura Zonal de Puno, por comisión de servicios en los puestos de control migratorio de Desaguadero y Carancas, y que, al momento de solicitar los viáticos y pasajes no se contaba con las asignaciones presupuestales para las Jefaturas Zonales con respecto a viáticos y pasajes para su atención y debido a que los servicios de control migratorio deben brindarse de manera ininterrumpida al público usuario que ingresa o sale del país, el personal antes mencionado tuvo que realizar las funciones de control migratorio, por lo que, el reembolso es de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR	PERIODO	PASAJES	VIATICOS	TOTAL
1	Deliana Rodriguez Asqui	PCF Desaguadero	02 al 06 may 2024	30.00	50.00	80.00
1	Blanca Luz Cornejo Abarca	PCF Carancas	01 al 05 may 2024	30.00	50.00	80.00
TOTAL:				60.00	100.00	160.00

Artículo 2°. – **EL EGRESO** que se autoriza será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, según el detalle siguiente:

CCP	FTE. FTO.	CLASIFICADOR	META	TOTAL
27	RO	23.21.21	47	60.00
27	RO	23.21.22	47	100.00
TOTAL:				160.00

Artículo 3°. – **DISPONER** que los responsables de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo señalado en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

ABDIAS CAHUANA CACEDA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



Firmado digitalmente por SILVA
ACEVEDO Victor Ismael FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.06.2024 21:34:46 -05:00



Firmado digitalmente por YACTAYO
CANDELA Elizabeth Maria FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.06.2024 18:35:28 -05:00